

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de dos mil trece, siendo las 11,30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante mí, Ricardo D'OTTAVIO, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento N° 3, el Dr. Antonio DI NANNO, D.N.I. N° 10.550.833, en representación de la **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP)**, por una parte y por la otra lo hacen los señores Lic. Hernán SANDRO, D.N.I. N° 25.061.866, Dr. Jesús María PIERRO, D.N.I. N° 20.617.460 y Juan Carlos ZAS, D.N.I. N° 10.954.240, en representación **ASOCIACION DE HOSPITALES DE COLECTIVIDADES Y PARTICULARES SIN FINES DE LUCRO**, miembros paritarios designados en la Comisión Negociadora, quienes concurren a la audiencia fijada para el día de la fecha.-

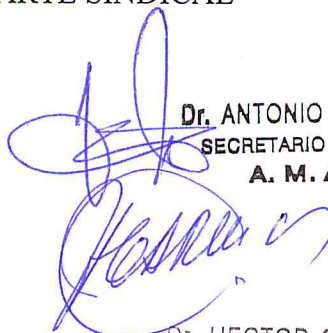
Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y concedida que le fue la palabra a ambas partes, expresan: Que luego de intensas negociaciones han arribado a un acuerdo por el cual se incrementan los haberes del personal médico en un VEINTISEIS POR CIENTO (26%) sobre los valores del mes de julio de 2013, monto que se integrará con un QUINCE POR CIENTO (15%) a partir del mes de agosto de 2013, y el ONCE POR CIENTO (11%) restante a partir del mes de diciembre de 2013. Los porcentajes indicados no son acumulativos en ningún caso. Los valores pactados tendrán vigencia hasta el 31 de julio de 2014 y se conformará una planilla que será acompañada a estos obrados dentro de las 72 horas. Asimismo, incorporan al acuerdo la siguiente cláusula: ***"Teniendo en cuenta el impacto del incremento salarial pactado, las partes acuerdan que las instituciones empleadoras podrán diferir hasta el mes de enero de 2014, el pago de la diferencia del mayor valor del aguinaldo por efecto del incremento, como así también la diferencia del incremento pactado con vigencia al mes de diciembre de 2013"***. Que, asimismo, solicitan la elevación de las actuaciones a la Superioridad a los efectos de su homologación en los términos de ley.-

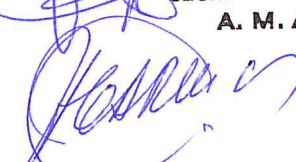
En este estado el funcionario actuante fija como fecha de nueva reunión la del día 22 de agosto de 2013 a las 12,00 horas a efectos del acompañamiento de la planilla salarial confeccionada y su correspondiente ratificación.-

Con lo que terminó el acto, siendo las 12,30 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico.-

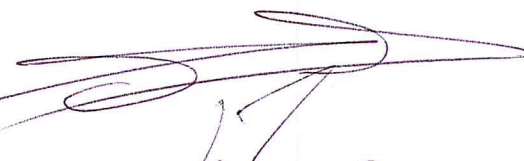
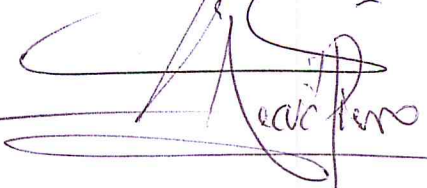
PARTE SINDICAL

PARTE EMPLEADORA


Dr. ANTONIO DI NANNO
SECRETARIO ADJUNTO
A. M. A. P.


Dr. HECTOR GARIN
SECRETARIO GENERAL
A. M. A. P.


Dr. RICARDO D'OTTAVIO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 3 - D.N.G.
D.N.R.T. - MTE y SS


CCT 552/08 ACUERDO SALARIAL 20 de agosto de 2013
MEDICOS DE GUARDIA

ESCALA DE SALARIOS AL 1/8/2013

VALOR HORA: \$ 75,90.- (PESOS SESENTA Y CINCO CON 90/100)

a) SALARIO BRUTO MENSUAL DE GUARDIA:

1) MEDICO CON JORNADA DE 24 HORAS SEMANALES

\$ 8.015,04 (\$ 75,90 x 24 x 4,40) pesos ocho mil quince con 04/100.-

2) MEDICO CON JORNADA DE 48 HORAS SEMANALES ESCALA: \$ 75,90.- (PESOS SESENTA Y CINCO CON 90/100)

a) SALARIO BRUTO MENSUAL DE GUARDIA: